



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2019-GM-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de diciembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Memorandum N° 4756-2019-GPPI-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2019, Informe N° 1870-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 654-2019-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2019, para la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, con código Único de Inversión 2458235, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 280-2019-GM-MPC, de fecha 15 de noviembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, con código Único de Inversión 2458235 y con un valor referencial de S/ 265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de agosto de 2019;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 376-2019-GM-MPC

Que, con Memorandum N° 4756-2019-GPPI-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señala que el proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año;

Que, mediante Informe N° 1870-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal de aprobación del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, con código Único de Inversión 2458235;

Que, a través del Informe N° 654-2019-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar el Expediente de Contrataciones del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, con código Único de Inversión 2458235, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete”**, con código Único de Inversión 2469340, por el monto referencial de S/. 265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, para ser ejecutado por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO,- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL

